

BASES DE LA CONVOCATORIA STARTUP4CITIES 2015

1. DEFINICIONES

Convocatoria: Significa la convocatoria startup4cities organizada con el objetivo de apoyar a emprendedores españoles (bien personas físicas residentes en España, bien personas jurídicas constituidas válidamente en España) con ideas o proyectos de base tecnológica y en fases iniciales, con las aportaciones más relevantes y las iniciativas más innovadoras del mundo de las *Smart Cities*, bajo los términos y condiciones generales de participación descritas en las presentes bases legales (en adelante, las “Bases”).

Página de la Convocatoria: Significa la web disponible para esta Convocatoria en la siguiente dirección de Internet: www.startup4cities.es.

Territorio: El ámbito territorial de la Convocatoria será el territorio español.

Canal de Atención al Participante: Significa la dirección de correo electrónico comunicacion@startup4cities.es, en la que los participantes podrán solventar sus dudas.

2. ORGANIZADORES

La organización de la presente Convocatoria corre a cargo de la Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad, (en adelante, “FUNDETEC”), con domicilio en Calle del Monte Esquinza, 30, Planta 3ª, 28010, Madrid y CIF: G-84077833, inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA STARTUP4CITIES

El objeto de la Convocatoria es apoyar a emprendedores españoles con proyectos de base tecnológica en fases iniciales que presenten las aportaciones más relevantes y las iniciativas más innovadoras relacionadas con las *Smart Cities*.

4. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia de la Convocatoria, durante el cual se podrán presentar los proyectos que permiten la participación en la misma comienza el día 14 de septiembre de 2015 a las 12:00:00 horas y finaliza el día 19 de octubre de 2015 a las 23:59:59 horas (CET).

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Convocatoria: personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España o personas jurídicas constituidas legalmente en España (en adelante “**Emprendedor**” y/o “**Participante**”) que ofrezcan productos o servicios basados en el uso de las nuevas tecnologías en los términos descritos en la cláusula sexta de estas Bases.

Se admitirá la participación tanto en forma individual como por Equipos, para los supuestos en los que los integrantes del proyecto cuenten con más de una persona. A estos efectos se entenderá por “**Equipo**” al conjunto de miembros inscritos para una misma Propuesta, debiendo ser éstos bien los accionistas de la sociedad donde se desarrolle el Proyecto, o bien los fundadores o promotores activos del Proyecto en caso de no tener constituida una persona jurídica. El número máximo de miembros de un Equipo será de cinco (5) personas. Cada Equipo deberá seleccionar, de entre sus miembros, a un único representante autorizado que actuará como líder de la Propuesta.

Cada persona física o jurídica (ya sea líder o miembro de Equipo) podrá solamente ser integrante de una única Propuesta por Convocatoria. Es decir, una persona física o jurídica que participe individualmente sólo podrá presentar una Propuesta. Y para la participación por Equipos, no se admitirá que un miembro de un Equipo presente o participe en más de una Propuesta.

6. CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

6.1 Características de los Proyectos

Los Emprendedores presentarán innovaciones, ideas de negocio, soluciones, diseños y/o proyectos (en adelante la “**Propuesta**” o el “**Proyecto**”) que cumplan con las siguientes características:

- i. Que esté dentro del ámbito tecnológico. La componente tecnológica es clave en el Proyecto. Ya sea como núcleo de la Propuesta (en forma de aplicación, herramienta, etc.) o como parte imprescindible de la cadena de valor (distribución, logística, etc.).
- ii. Que constituya un modelo de negocio sostenible. El Proyecto será sostenible económicamente a través de los productos y/o servicios que ofrezca, sin necesidad de depender de subvenciones y donaciones para su funcionamiento.

Las Propuestas que no cumplan los requisitos anteriores, que incurran en Actuaciones Prohibidas o que vulneren las presentes Bases serán rechazadas.

6.2 Limitaciones

La Propuesta a presentar (i) no podrá tener una antigüedad superior a 24 meses (desde el inicio de la actividad comercial), (ii) ni haber recibido 100.000 € (cien mil euros) o más,

a título de financiación, en forma previa y/o simultánea a la Convocatoria y (iii) en caso de tener constituida una sociedad, no tener un accionista que sea una empresa con facturación mayor a 100.000.000 € (cien millones de euros).

7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Modalidad de participación individual: Para participar en la Convocatoria, cada Participante deberá registrarse en la Página de la Convocatoria y cumplimentar íntegramente la información solicitada en el formulario de registro. Cada Participante sólo podrá utilizar una única cuenta de registro en la Página de la Convocatoria.

Modalidad de participación por Equipos: Para participar en la Convocatoria, el líder del Equipo deberá registrarse en la Página de la Convocatoria y cumplimentar íntegramente la información solicitada en el formulario de registro. Cada Equipo sólo podrá utilizar una única cuenta de registro en la Página de la Convocatoria. La identidad del líder y del resto de miembros del Equipo deberá constar en el Formulario para Miembros, que deberá ser firmado manualmente por todos ellos, aceptando expresamente las Bases y la política de privacidad. Se deberá subir o enviar a FUNDETEC una copia escaneada y en color del Formulario para Miembros debidamente cumplimentado a través de la Página de la Convocatoria. No se aceptará ninguna Propuesta enviada por Equipos cuyos participantes no hayan firmado el citado Formulario y/o aceptado las Bases y la política de privacidad y protección de datos. Todos deben firmarla.

Para ambas modalidades de participación (individual y por Equipos): Todas las Propuestas deberán presentarse de conformidad con los criterios y condiciones de presentación publicadas en la Página de la Convocatoria (formato, número de caracteres máximos, tipo de archivo, formato, etc.).

8. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA Y PREMIO

El proceso consta de tres fases:

Fase 1. Recepción de Propuestas

Las Propuestas se recibirán a través de la Página de la Convocatoria durante el Período de Vigencia de la Convocatoria, considerando como válidas aquellas que hayan cumplido todos los requisitos señalados en estas Bases y hayan cumplimentado íntegramente el Formulario de registro, al que se podrá acceder a través de la Página de la Convocatoria.

Durante esta fase los Participantes podrán dirigirse al Canal de Atención al Participante con el objetivo de ofrecer información adicional y responder las dudas que pudieran surgir.

Fase 2. Selección de Propuestas

Un jurado de expertos analizará las Propuestas conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- (i) carácter innovador
- (ii) componente tecnológica
- (iii) viabilidad del negocio
- (iv) interés para los ciudadanos o las ciudades

La valoración y análisis de las candidaturas se realizará en base a la documentación presentada, sin perjuicio de que el jurado pueda completar la información solicitando entrevistas personales, información en formato audiovisual o en cualquier otro formato o fórmula que considere necesario en el transcurso de tiempo que dure dicha valoración y análisis. Los evaluadores seleccionarán las Propuestas que cumplan con los criterios de elegibilidad y que destaquen de una forma significativa.

Las Propuestas ganadoras se anunciarán a primeros de noviembre de 2015 a través de la Página de la Convocatoria. El número máximo de Propuestas que podrán ser seleccionadas es de diez (10) Propuestas, dependiendo el número final de Propuestas seleccionadas del criterio de jurado en atención a la calidad de los Proyectos. Todos los participantes consienten la publicación de las propuestas finalistas y de su identidad.

Fase 3. Premio: presentación del Proyecto ante las Ciudades RECI

El premio de la presente Convocatoria consiste en que las Propuestas seleccionadas podrán ser presentadas por uno de sus participantes promotores a todos los asistentes al evento startup4cities 2015, el día 17 de noviembre 2015 en Barcelona.

A título meramente informativo, se comunica a los participantes que durante el evento, los representantes municipales podrán votar por aquellos Proyectos que les resulten más interesantes para, en una eventual fase posterior que no entra en ámbito de lo regulado en la presente Convocatoria y Bases, ofrecerles su entorno municipal y ayudarles a validar la viabilidad de sus Propuestas.

Toda relación entre los Emprendedores y las ciudades será realizada entre estos sin mediación ni responsabilidad por parte de FUNDETEC, marcando las ciudades o municipios las condiciones de dicha colaboración.

Los representantes de las ciudades determinarán la colaboración con los Emprendedores en atención a los criterios de las ciudades.

Los Emprendedores se comprometen a participar con FUNDETEC en el seguimiento de sus acciones en las ciudades de cara a conocer el impacto generado por la Convocatoria tanto en ámbito de las ciudades como en el ámbito emprendedor.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1 El Participante autoriza a que los datos obtenidos a partir de su participación en la Convocatoria se incorporen en un único fichero de titularidad de FUNDETEC para la realización del proceso de inscripción, participación, valoración y selección de las Propuestas y, en general, para el cumplimiento de las obligaciones de FUNDETEC derivadas de las presentes Bases, de la Convocatoria o, en su caso, de sus obligaciones legales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados por los emprendedores a través del formulario de registro se incorporan al correspondiente fichero titularidad y responsabilidad de la Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad (FUNDETEC), con domicilio en Calle del Monte Esquinza, 30, Planta 3ª, 28010, Madrid, con la finalidad de gestionar su participación en la Convocatoria y la utilización de su imagen (incluyendo el nombre, apellidos y la voz) con fines publicitarios en el marco de su participación en la Convocatoria.

Mediante el marcado de la correspondiente casilla no pre-marcada del formulario de registro los emprendedores consienten de manera expresa el tratamiento de sus datos por FUNDETEC con la finalidad de remitir información publicitaria de los servicios de FUNDETEC pertenecientes al sector del emprendimiento tecnológico por vía postal, correo electrónico o SMS.

Mediante el marcado de la correspondiente casilla no pre-marcada del formulario de registro los emprendedores consienten de manera expresa a FUNDETEC que comunique sus datos personales a las empresas pertenecientes al sector de actividad de los medios de comunicación, con la finalidad de que puedan contactarles para obtener más información sobre los proyectos.

Se informa de que los emprendedores podrán revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo a FUNDETEC a la dirección arriba indicada o a la siguiente dirección de correo electrónico: fundetec@fundetec.es.

9.2 Todos los datos que se soliciten por medio del formulario de registro son de carácter obligatorio para participar en la Convocatoria, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo de la misma, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podría impedir el tratamiento de sus datos con la citada finalidad. Los datos de carácter personal que el usuario ingrese en la Página de la Convocatoria en el formulario de registro son recogidos, tratados y controlados por FUNDETEC, y por tanto la recolección, tratamiento y protección de dichos datos se rige por las políticas de privacidad y protección de datos establecidas en la ley aplicable y por FUNDETEC.

9.3 Al aceptar las presentes Bases, el Participante está aceptando que sus datos sean recogidos y tratados por FUNDETEC conforme a lo antes expuesto. En caso de que el Participante no lo acepte, no podrá participar en la Convocatoria.

9.4 En caso de que el usuario desee retirar su registro, podrá hacerlo mediante los medios admitidos en Derecho. En caso de que el usuario retire su registro, no podrá participar en la Convocatoria a menos que se registre nuevamente. Se deja expresa constancia de que FUNDETEC ha adoptado todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación y/o ataque a ellas y, en consecuencia, a los programas asociados con FUNDETEC, mediante los denominados “hackers”, constituirá un caso fortuito o fuerza mayor y eximirá a FUNDETEC de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos.

9.5 Asimismo, el Participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión a la dirección indicada en el primer párrafo, de una comunicación escrita, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar. Por otro lado, el Participante se compromete a comunicar a FUNDETEC cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el Participante declara que los datos facilitados son exactos y veraces.

9.6 En caso que el Participante facilite en el formulario de registro de la Convocatoria datos de carácter personal titularidad de terceras personas, deberá, con carácter previo a su inclusión, obtener su consentimiento e informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, eximiendo a FUNDETEC de cualquier reclamación de terceros que se planteara por tales conceptos.

10. DERECHOS DE IMAGEN

Cada Participante autoriza a FUNDETEC para que pueda captar y reproducir por cualquier medio su imagen (incluyendo la voz y el nombre), con ocasión de su participación en la Convocatoria o en el evento de startup4cities, comprendiendo la presente autorización la captación, explotación, reproducción, publicación, transformación y comunicación pública (así como la puesta a disposición del público) de su imagen (y/o su voz y/o su nombre) por cualquier medio o soporte, incluyendo a título enunciativo medios impresos, audiovisuales, digitales, prensa, radio, Internet, redes sociales, blogs, etc.

La presente autorización abarca el uso del nombre, imagen y voz para cualquier finalidad (ya sea comercial, promocional, informativa, u otras) en cualquier medio de comunicación, en el material de comunicación relacionado con la presente Convocatoria y el evento startup4cities 2015, incluido Internet, blogs y redes sociales, sin recibir contraprestación alguna, para todo el mundo y por el plazo máximo de duración de los derechos.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL SOBRE LA PROPUESTA

11.1 Los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre las Propuestas pertenecen a los autores de los respectivos Proyectos y sus contenidos. No se podrán utilizar ni explotar los Proyectos sin el consentimiento explícito del autor del mismo, con la siguiente excepción: los autores autorizan a FUNDETEC a que publiquen información, textos, imágenes o materiales sobre los referidos Proyectos en la Página de la Convocatoria, que podrá ser accesible mundialmente, y consienten que esta publicación se mantenga durante un máximo de tres (3) años. FUNDETEC decidirá de qué manera publicará el Proyecto y los Participantes consienten a ello, sin poder oponerse a la publicación por parte de FUNDETEC.

11.2 Todos los Participantes se comprometen a que las Propuestas que se presenten sean originales y estén libres de cargas, gravámenes y que no infrinjan normas o derechos de terceros. Asimismo, garantizan que la autorización señalada en el párrafo anterior no vulnera normas o derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas.

12. ACTUACIONES PROHIBIDAS

El Participante reconoce y acepta no usar la Página de la Convocatoria para:

12.1 Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que pueda resultar contrario a la ley, moral, orden público u de otra manera contenido dañino, abusivo, despectivo, difamatorio, vulgar, obsceno, invasivo o privado, racista, xenófobos, o de otra manera objetable.

12.2 Dañar a individuos o colectivos de cualquier manera.

12.3 Identificar de alguna forma a cualquier persona o entidad, o relacionar falsamente a cualquier persona.

12.4 Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido sin los derechos necesarios para hacerlo (por ejemplo la información al interior de una empresa, propietaria y confidencial aprendida o divulgada como parte de relaciones del empleo o según los términos de acuerdos de un contrato). Asimismo, se prohíbe enviar, subir o de otra manera transmitir algún contenido comercial o publicitario.

12.5 Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que infrinja derechos de propiedad intelectual e industrial incluyendo, entre otros, los siguientes: marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños, nombres comerciales y empresariales (incluyendo los derechos sobre todo tipo de imagen comercial o empresarial), nombres de dominio, derechos de autor, derechos sobre bases de datos y todo otro derecho de propiedad similar que en cada caso se encuentre vigente en cualquier jurisdicción del mundo, incluyendo el registro de todos tales derechos y solicitudes así como el derecho

de presentar todo tipo de solicitud respecto de cualesquiera de los casos antes enumerados o incurrir en conductas de competencia desleal.

12.6 Subir, enviar o de otra manera, transmitir algún material que contenga virus o algún código computacional como archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de algún software, hardware o equipo de telecomunicaciones.

12.7 Violar intencional o accidentalmente alguna ley aplicable o norma, ya sea local, estatal, nacional o internacional.

12.8 Recabar, almacenar, procesar o compartir información personal sobre otros participantes.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

13.1 La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para poder participar en la presente Convocatoria. En todo caso, se considerará que el participante acepta íntegramente las presentes Bases al presentar una Propuesta. La presentación de una Propuesta también implica la aceptación de las presentes Bases por todos los miembros del Equipo.

13.2 FUNDETEC podrá actualizar o modificar unilateralmente estas Bases en cualquier momento, para lo que publicará la nueva versión en la Página de la Convocatoria. Se insta a los participantes a consultar la Página de la Convocatoria a menudo. FUNDETEC se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección o a dejar vacantes el número de seleccionados que considere oportuno.

13.3 FUNDETEC no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la Página de la Convocatoria y de los servicios del mencionado portal, pues el mismo está en continua actualización, y en consecuencia no garantiza que dicho portal operará de manera permanente y libre de fallas, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el Participante por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través de la Página de la Convocatoria. Esta última no será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa, incluidas causas ajenas a FUNDETEC. El Participante asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y el uso de la información contenida en la Página de la Convocatoria. FUNDETEC no se hace responsable de la confiabilidad o utilidad de los servicios prestados por terceros a través de la Página de la Convocatoria.

13.4 En caso de que una participación resultara fraudulenta o incumpliera las presentes Bases o de que los datos proporcionados por un Participante resultaran falsos, inexactos o engañosos, FUNDETEC quedará facultada, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, para retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Participante en virtud de estas Bases.

13.5 FUNDETEC tendrá derecho a retirar de la Página de la Convocatoria cualquier contenido que viole las presentes Bases sin previo aviso. El Participante comprende que debe evaluar y asumir todos los riesgos asociados al uso de cualquier contenido, ya sea de parte o la totalidad de él. Sin perjuicio de lo anterior, FUNDETEC tendrá derecho (pero no obligación) a rechazar cualquier contenido y eliminarle de cualquiera de sus procesos y plataformas. Si FUNDETEC detectara una infracción podrá ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.

13.6 Los Participantes exoneran de responsabilidad y mantendrán indemne en todo momento a FUNDETEC de cualquier responsabilidad derivada cualesquiera reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

14. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, don Rodrigo Tena Arregui y en la Página de la Convocatoria.

15. LEY APLICABLE Y JURSDICCIÓN

15.1 Para la interpretación y cumplimiento de estas Bases, FUNDETEC y el Participante se someten a la legislación común española.

15.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de la Convocatoria o de la interpretación de las Bases se someterá a la jurisdicción de los tribunales de Madrid capital.

16. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en la Promoción, el participante puede dirigirse al teléfono 91 598 36 97.